

Santiago de Cali, 13 de agosto de 2026

Doctor

GABRIEL ENRIQUE FERRER OROZCO

Secretario de Despacho

Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Asunto: Revisión de documentación, para iniciar proceso de contratación por prestación de servicios Profesionales o de apoyo a la gestión- Concepto jurídico

Cordial saludo,

De acuerdo con la referencia del asunto, procedemos a informar aspectos de la revisión jurídica, a los documentos precontractuales y proyecto de complemento al contrato electrónico, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 y el decreto de delegación de la entidad a celebrarse entre el Departamento del Valle del Cauca- SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y MAYRA ALEJANDRA YAGUE ORDOÑEZ

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
Plan anual de adquisiciones	La presente contratación se encuentra prevista dentro del plan anual de adquisiciones reportado por la secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Estudios Previos. -Análisis del sector. -Matriz de riesgo.	Es competencia de la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- TIC, de la Gobernación del Valle del Cauca, de conformidad con la estructura administrativa del Departamento, diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política, la Ley, el Ministerio de las TIC y todas las partes interesadas, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y político; promoviendo la investigación, la innovación el uso y apropiación de las TIC, entre las empresas, la academia, el gobierno y todos los vallecaucanos; impulsando el desarrollo

	del ecosistema de innovación TIC y el fortaleciendo el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones, , buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional. Para el buen desarrollo de la Dependencia, se requiere el cumplimiento de ciertas actividades, para lo cual se requiere los Servicios profesionales o de apoyo a la gestión, de persona natural con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades para fortalecer el normal desarrollo de las funciones, que por Ley le han sido asignadas a la dependencia para cumplir con las metas del proyecto denominado: TRANSFORMACION DIGITAL E INNOVACION PARA UN TERRITORIO INTELIGENTE EN EL VALLE DEL CAUCA.
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, EN LA EJECUCION PROYECTO DENOMINADO: "TRANSFORMACION DIGITAL E INNOVACION PARA UN TERRITORIO INTELIGENTE EN EL VALLE DEL CAUCA", EN LA SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
Certificado de Disponibilidad presupuestal	No. 5500007245 Fecha: 05 de agosto de 2026 Valor: CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE Descripción: Realizar talleres de Gobernanza TIC e Innovación pública, para la comunidad del Valle del Cauca.

Valor del contrato	El valor del contrato corresponde a: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE) (\$5000000), Moneda corriente, incluidos impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar. El valor del contrato fue debidamente determinado a través del estudio del sector.
Forma de Pago	El valor del contrato es de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5000000), el cual se pagará en una (1) CUOTA, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$5000000), previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C
Plazo	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de agosto de 2026, a partir de la fecha que la Entidad inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electronico de Contratacion Pública (SECOP II), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
Garantías	Conforme lo estipula el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatorio y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios previos. Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones no exigirá al contratista la constitución de garantía, toda vez que antes de realizar

	cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.
Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO, estará a cargo de la secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien sea designado
Complemento al Contrato	Se anexó documento, que determina el objeto, valor, obligaciones de las partes.
Perfil.	Administradora de Empresas
Experiencia.	Más de cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional o laboral relacionada Se aplica para el futuro contrato la Alternativa 1, de la tabla que fija los honorarios en la entidad.
Personas Naturales Contratista:	Se anexaron los siguientes documentos: - Propuesta - Formato Único de Hoja de Vida impreso desde el SIGEP. - Copia de la cédula de ciudadanía - Libreta militar (cuando aplique) - Copia de la tarjeta profesional. (cuando aplique) - Fotocopia de los certificados de estudio y experiencia laboral, que demuestre la idoneidad del contratista. - Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales. (cuando aplique) - Fotocopia del RUT. - Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. - Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. - Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General

	de la República. - Certificado medidas correctivas expedido por la Policía Nacional - Certificado del Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM - Certificado afiliación al sistema de seguridad social en Salud - Certificado afiliación al sistema de seguridad social en Pensión. - Certificado médico ocupacional. - Certificación cuenta bancaria. - Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés - - Certificado de Idoneidad y Experiencia Personal Natural - Certificado de insuficiencia de personal - Autorización para contratar
Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía	Cédula de Ciudadanía No. 1.107.093.010 Expedida en Cali (Valle)
Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04).	Se aporta certificado de la Policía Nacional en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Verificado portal web.
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Se aporta certificado de la Policía Nacional de Colombia en el que se anuncia que el ciudadano <i>"No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia."</i> Verificado portal web.
Certificación de la Contraloría General de la Republica de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica.	Se aporta certificado de la Contraloría General de la Republica en el cual consta que no se encuentra reportado como responsable fiscal. Verificado portal web.
Antecedentes disciplinarios de la persona natural o de la Empresa (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04, tanto para el representante legal y para la persona jurídica.	Se aporta certificado de la Procuraduría General de la Nación, en el cual consta que no registra sanciones ni inhabilidades. Verificado portal web.

Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales.	Sí aplica
Propuesta	Hace parte integral del expediente.
REDAM	Aporta certificado de NO encontrarse en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios
Lista Restrictiva (Ley 2195 de 2022 Art 12 y 31)	En virtud del deber de debida diligencia de las entidades estatales, se consultó en el software destinado para verificación en lista restrictiva.

De acuerdo con la revisión jurídica realizada se encuentra que los documentos se ajustan a los requisitos propios del tipo de contrato, en consecuencia, se procede a impartir **visto bueno** a los documentos remitidos para el contrato de prestación de servicios PROFESIONALES que se suscribirá con **MAYRA ALEJANDRA YAGUE ORDOÑEZ**

Atentamente,



NHORA ELENA GARCIA HENAO

Subdirectora técnica de apoyo a la gestión

Secretaria de Las Tecnologías de La Información y Las Comunicaciones

Revisó: Nhora Elena García Henao – subdirectora técnica de apoyo a la gestión 